

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No: 555/

RADICACION: No. 2021-00011-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado Actor y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1º.- *DECRETAR* la terminación del presente proceso ejecutivo Singular de Mínima cuantía promovido por BANCOLOMBIA S.A. en contra DE LOREN ANGELICA MENDOZA BAYUELO, solo en lo que respeta de la obligación contenida en el Pagare NO. 6510086039, por valor de \$15.493.748.15 moneda corriente.

Se continua el proceso respectivo de la obligación indicada en el literal B) del auto de mandamiento de pago adiado el dieciocho (18) de Enero de la anualidad cursante.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>66</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>01</u> del mes de <u>Julio</u> de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria